

El Carmen de Viboral, 29 de enero de 2026

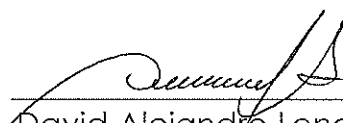
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

David Alejandro Londoño Jiménez, identificado con cedula de ciudadanía N° **71.117.129** mediante el presente escrito comunica y notifica que se ha delegado a la señora **Diana Catalina Aristizábal García** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.036.940.540**, como supervisora del contrato de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA CALIDAD Y EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN, EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, asimismo, se designa como suplente al señor **Gloria Elena Moreno Gómez** identificado con cedula de ciudadanía N° **43.712.432**, con el propósito de que reemplace al principal en sus ausencias temporales, garantizando la vigilancia contractual durante todo el tiempo del mismo. Lo anterior, podrá ser sujeto a cambios de acuerdo a las directrices del suscrito ordenador y en todo caso de presentarse ausencia temporal del supervisor principal, la misma se comunicará a la oficina de Contratación a través de comunicado de cambio de Delegación de supervisión.

La presente supervisión se realizará hasta la liquidación del proceso contractual, de manera especial en los siguientes términos:

- a. Verificar que todos los documentos descritos en la lista de chequeo de los procesos de contratación y solicitados en los estudios previos, reposen en el en el SECOP II, en el respectivo expediente.
- b. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- c. En ejercicio de las funciones, acatar lo dispuesto en la normatividad vigente en materia contractual, el manual de contratación y supervisión, circulares expedidas por la entidad y demás documentos que regulen la materia.
- d. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- e. Solicitar e informar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- f. Revisar, exigir e impartir la aprobación de las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo, y de las modificaciones, cesiones, prorrogas y/o adiciones que se presentaren, si a ello hubiere lugar, acatando el procedimiento establecido por la entidad.
- g. Solicitar al contratista que, en los plazos indicados, publique en la plataforma SECOP II, el informe detallado de las labores y actividades realizadas

- correspondientes a la fecha de pago.
- h. Aprobar a través de la plataforma SECOP II, para cada expediente la cuenta de cobro en la fecha indicada y complementarla con el informe de supervisión y certificado de aprobación de pago.
 - i. En caso de ser persona jurídica verificar lo antes descrito del personal haya anexado el pago de parafiscales.
 - j. Verificar los soportes aportados por el contratista para efectos de pagos e informar al ordenador del gasto el cumplimiento de las obligaciones y requisitos del mismo, para su aprobación.
 - k. Informar a través de correo electrónico a la Tesorería, la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II, de la cuenta de cobro, para su revisión y pago correspondiente.
 - l. Verificar que la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero, haya publicado las órdenes de pago y comprobantes de egreso de los pagos realizados al contratista en el expediente del SECOP II.
 - m. Dar cumplimiento a la Resolución de Rendición de Cuentas expedida por la Contraloría General de Antioquia, según lo indicado en materia contractual (Rendición Permanente y/o en Línea).
 - n. Elaborar acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, con la firma de todos los que intervienen y enviarla a la oficina de contratación para su publicación, si a ello hubiere lugar.
 - o. Realizar y publicar con el último pago, acta de terminación y recibo a satisfacción (Cuando aplique) y la evaluación al contratista.
 - p. Las demás inherentes al objeto contractual y a la correcta vigilancia del proceso.



David Alejandro Londoño Jiménez
Secretario de Educación